



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009)

“Todos somos genios. Pero si juzgas a un pez por su capacidad de trepar árboles...  
vivirá toda su vida pensando que es un inútil” Albert Einstein

### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### 1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**1.1.1 concepto:** La evaluación es una acción humana, intencionada y permanente que estimula el desarrollo integral del educando, mediante la valoración sistemática de la apropiación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el fomento de actitudes. Todo ello todo enmarcado en un contexto formativo que permita la toma de decisiones para consolidar o redireccionar las prácticas pedagógicas en función del cumplimiento de los fines de la educación, el mejoramiento continuo y la construcción de un modelo educativo de calidad.

1.1.2 La valoración del aprendizaje determinará los avances o dificultades en el desarrollo de las competencias básicas y específicas, los conocimientos adquiridos, las habilidades desarrolladas y las actitudes asumidas en cada área y periodo.

1.1.3 La valoración del proceso de aprendizaje será integral, formativa, continua, descriptiva y cuantitativa; su aplicación es responsabilidad del docente titular con la asesoría y supervisión de las CEP.

1.1.4 La valoración del desempeño escolar de los estudiantes se hará de acuerdo a una escala numérica entre 1 y 5 (esto significa que ninguna actividad o proceso pedagógico podrá ser valorado con una nota inferior, ni superior a los límites establecidos)

1.1.5 Si un estudiante de undécimo grado (11°) en las pruebas SABER alcanza un NIVEL DE COMPETENCIA SATISFACTORIO en un grupo de áreas, se le dará como estímulo la aprobación del área; de acuerdo a los siguientes criterios:

PRUEBA EVALUADA	AREAS RELACIONADAS	PUNTAJE O NIVEL
LECTURA CRÍTICA	Lengua Castellana – Filosofía	60
MATEMÁTICAS Y RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	Matemáticas	60
CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	Ciencias Sociales Educación Ética y Cátedra de la Paz	60
CIENCIAS NATURALES	Física y Química	60
INGLÉS	Inglés	A2 – 60

1.1.6 La valoración del comportamiento y convivencia estará a cargo del Director de grupo y tendrá como referentes: el observador del estudiante, el diálogo con el grupo, el registro de inasistencia y el cumplimiento de los compromisos acordados.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS Villahermosa Tolima

Integridad, Ciencia y Compromiso

1.1.7 Las valoraciones de periodos anteriores para los estudiantes que ingresen en el transcurso del año escolar, corresponderán a las expedidas por la respectiva Institución Educativa. Sin embargo, si un estudiante después de haberse matriculado no presenta ningún tipo de certificación, se diseñará un PROGRAMA DE MEJORAMIENTO que permita definir la VALORACIÓN ACADÉMICA para cada una de las áreas.

1.1.8 La planeación, ejecución y evaluación de las ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS será procesual, de esta manera la obtención de una valoración aprobatoria en el mismo logro o competencia, será evidencia de la superación de las dificultades o limitaciones de periodos anteriores.

1.1.9 La institución entregará un INFORME SOCIOAFECTIVO (síntesis del Observador del Estudiante) y un CERTIFICADO DE NOTAS PARCIALES, a los estudiantes que se retiren durante el transcurso del periodo académico. Dicha información será acorde al momento en que se presente el retiro (independiente de las fechas de terminación del periodo).

1.1.10 Para acceder al título de BACHILLER ACADÉMICO, los estudiantes de undécimo grado (11°) deberán presentar: los certificados de estudio de todos los grados a partir de 5° (EBP), los resultados en la prueba SABER 11, la certificación correspondiente al servicio social y el proyecto pedagógico desarrollado durante la Educación Media.

### 1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1.2.1 **Concepto:** La promoción es el reconocimiento o certificación de un grado académico cuando el educando demuestra un avance continuo en su proceso formativo, mediante el desarrollo de las competencias básicas y específicas establecidas en el PLAN DE ESTUDIOS para cada área y grado.

1.2.2 El nivel de Educación Preescolar estimulará el desarrollo de las dimensiones Biológico-Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Ética-Afectiva, Estética y Social, a través de experiencias de socialización y recreación, por lo tanto se garantizará la promoción de todos sus estudiantes (Dec. 2247/1997)

**Parágrafo:** La institución brinda un grado del nivel de Educación Preescolar (Transición), por lo tanto, sólo se matricularán los niños y niñas que tengan 5 años de edad (o que los cumplan en el 1° trimestre del año).

1.2.3 En los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media Académica, la promoción se presentará cuando el estudiante apruebe todas y cada una de las áreas.

**Parágrafo:** Los estudiantes que al finalizar el grado reprobren un área, se consideran NO PROMOVIDOS y deberán adelantar estudios independientes para desarrollar el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, el cual será presentado durante la primera semana de clases en el mes de enero del siguiente año escolar y deberá contener como mínimo:

SABER	HACER	SER Y CONVIVIR
prueba objetiva o práctica	Exposición	Trabajo o taller escrito

1.2.5 La institución implementará la PROMOCIÓN SOCIAL para los estudiantes CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (certificadas previamente por un profesional). Esta será recomendada por la CEP, después de realizar el respectivo análisis de los avances cognitivos y socioafectivos del educando.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS Villahermosa Tolima

Integridad, Ciencia y Compromiso

1.2.6 La Institución garantizará la PROMOCIÓN ANTICIPADA en los diferentes grados (excepto 11°) para los estudiantes que no reprobren áreas durante el primer periodo y posean las siguientes características e indicador de desempeño:

CRITERIO	CARÁCTERÍSTICAS	INDICADOR DE DESEMPEÑO
DESEMPEÑO ESCOLAR	Elevado nivel de competencia Adecuada Interacción Social	Promedio general igual o superior a 4.5 (90%)
EXTRAEDAD	Avanzado nivel de madurez Condiciones de vida especiales	Valoración mínima obtenida en cada área 3,8 (75%)
REPROBACIÓN DEL AÑO ANTERIOR	Eficiencia en la superación de las dificultades que impidieron su promoción.	Valoración mínima de 3,8 (75%) en el área o áreas reprobadas

Para quienes reúnan uno o varios de los criterios anteriores se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1.2.6.1 El estudiante y el padre de familia o acudiente, deberán presentar la solicitud por escrito al consejo académico durante el primer periodo del año escolar.

1.2.6.2 El Consejo Académico analizará: el registro de desempeño escolar, el observador de estudiante y de ser necesario podrá solicitar una VALORACIÓN ACADÉMICA. Las decisiones tomadas por parte del Consejo Académico deberán ser consignadas en acta y remitidas al Consejo Directivo.

1.2.6.3 Si el Consejo Directivo aprueba la promoción, solicitará se inicie el procedimiento para legalizar la certificación del grado, la cual se presentará al terminar el año escolar y con las valoraciones obtenidas durante el primer periodo académico.

**Parágrafo:** El Consejo Académico deberá programar el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, para que los estudiantes promovidos anticipadamente desarrollen las competencias específicas en cada una de las áreas del nuevo grado que cursan.

### 1.3 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

1.3.1 **Concepto:** La reprobación es la dificultad o limitación para acceder a un nivel de competencia satisfactorio o para obtener la certificación aprobatoria de un área debido al bajo rendimiento académico. La reprobación se presentará cuando un estudiante al finalizar el año escolar:

1.3.2 Presente valoración definitiva inferior a 3.0 (tres) correspondiente al DESEMPEÑO BAJO en dos o más áreas.

1.3.3 Alcance un porcentaje de Inasistencia superior al 25% de la intensidad horaria correspondiente a cada área, situación que generó dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas en tres o más áreas.

1.3.4 No presente el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO en el área o áreas reprobadas el año anterior y que fue asignado para el mes de enero.

1.3.2.2. Continúe presentando dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas a pesar de haber presentado el respectivo PROGRAMA DE MEJORAMIENTO en el mes de enero.



## 2- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

2.1 El proceso de evaluación de las actividades académicas tendrá en cuenta las diferentes dimensiones para el desarrollo humano, con el ánimo de garantizar mediante ella un proceso de formación integral en los estudiantes. Por ello, para la valoración definitiva de cada periodo, el docente deberá tener como mínimo una valoración de: el SABER (dominio de conocimientos), el HACER (desarrollo de habilidades) y el SER y CONVIVIR (fomento de actitudes y valores).

2.2 Las valoraciones de las actividades pedagógicas tendrán un valor porcentual de acuerdo a la finalidad (cognitiva, procedimental o actitudinal) de la respectiva área y según los siguientes criterios:

ÁREAS	SABER	HACER	SER Y CONVIVIR
Ciencias Naturales Idioma Extranjero - Inglés Matemáticas Ciencias Sociales	50%	30%	20%
Educación Artística Lengua Castellana Educación Física Tecnología e Informática Formación Laboral	20%	50%	30%
Educación Ética Educación Religiosa Cátedra de la paz	30%	20%	50%

2.3 Los estudiantes tienen el derecho - deber de participar en los diferentes momentos de la jornada escolar y presentar todas las actividades pedagógicas programadas en las clases.

2.4 Las pruebas orales y escritas deben ser diseñadas de manera que permitan la ubicación de los estudiantes en cada uno de los niveles de desempeño establecidos en la escala nacional (SUPERIOR, ALTO, BÁSICO o BAJO)

2.5 Las pruebas objetivas que se apliquen deben estimular el desarrollo de procesos de pensamiento tales como: comprensión, análisis, organización de ideas, solución de problemas, uso inteligente de la información y trabajo en equipo. Todo ello con el objetivo de independizar los criterios evaluativos de factores relacionados con la simple memorización.

2.6 Las pruebas escritas deben permitir la identificación de los niveles de competencia (interpretativo, argumentativo y propositivo) en cada uno de los estudiantes. Por lo tanto, se deben estructurar de acuerdo a los modelos de pregunta utilizados en las pruebas SABER.

2.7 Los trabajos individuales, grupales y extraclase deben ser orientados, valorados y corregidos en el aula, se recomienda al docente dar a conocer la correspondiente bibliografía.

2.8 Cuando para el estudio de un grupo de áreas sea necesario dividirlo, los resultados de estas deben promediarse para obtener su valoración definitiva (si las áreas son orientadas por docentes diferentes se recomienda planear y evaluar de manera articulada)



2.9 Los docentes cuyas áreas tengan cierta afinidad con los diferentes encuentros, eventos o certámenes a los cuales sea invitada la institución, deberán estimular y valorar la participación activa de los estudiantes en cada uno de ellos.

2.10 Si para el desarrollo de una actividad curricular o extracurricular es necesario solicitar materiales de trabajo o recursos económicos, se debe informar con anterioridad al padre de familia y tener cuidado para que no impliquen la inversión de altas cantidades de dinero.

2.11 Si en el desarrollo de una actividad pedagógica se comprueba algún tipo de fraude, copia o plagio, esta no será valorada y dicha falta deberá ser registrada en el observador del estudiante.

2.12 Los estudiantes deberán conocer la valoración de las diferentes actividades pedagógicas en un tiempo no mayor a los diez (10) días hábiles después de su presentación.

2.13 Las actividades pedagógicas que se programen fuera del plantel, deben planearse con anterioridad, contar con la aprobación de los padres de familia, cumplir con el protocolo de seguridad establecido para tal fin y presentar la programación de la unidad temática para la respectiva aprobación por parte de rectoría.

### 3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La institución implementará LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO en el momento en que el docente a través de la evaluación detecte dificultades o limitaciones en el proceso de aprendizaje; esto significa que se deben desarrollar de manera simultánea al proceso evaluativo. Sin embargo y con el ánimo garantizar un alto porcentaje de aprobación se programarán de manera semestral, así:

JULIO (Semana posterior al receso escolar de mitad de año): 1° y 2° periodo	Diciembre (última semana de actividades académicas): 3° y 4° periodo
---	--

3.1 Los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO son obligatorios para todos los estudiantes que presenten dudas, dificultades o limitaciones académicas (sólo se podrán aplazar cuando se compruebe enfermedad o calamidad doméstica con previa información a la institución)

3.2 Los docentes de manera concertada podrán sustituir los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO por PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los cuales se relacionen las temáticas propias del área con las habilidades, talentos y aptitudes de los estudiantes.

3.3 La valoración de los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO en todos los casos, no excederán el límite superior del Desempeño Alto (4.4)

3.4 Los docentes deberán planear ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN para aquellos estudiantes que puedan acceder a niveles superiores de pensamiento, las cuales se desarrollarán de manera paralela a los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO.

3.5 Los docentes podrán apoyarse de estudiantes como monitores de sus pares en la superación de las dudas y dificultades presentadas en los temas trabajados en clase. Así mismo, en las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se podrán planear: refuerzos, correcciones, monitorias, trabajos prácticos y sustentaciones, tendientes a que los estudiantes mejoren sus desempeños académicos y comportamentales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PAVAS Villahermosa Tolima

Integridad, Ciencia y Compromiso

3.6 El Consejo Académico conformará, por cada sede y grupos de grados (1° a 5° // 6° a 9° // 10° y 11°) una COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (CEP) que estará integrada por:

- El rector o su delegado (quien la convoca y preside)
- Dos docentes, titulares de los grados o directores de grupo (secretario)
- Dos delegados del consejo de padres
- El representante de los estudiantes del mayor grado de escolaridad

**Parágrafo:** Se consideran funciones de las CEP las siguientes:

- Analizar los casos de los estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las áreas y los factores asociados al rendimiento escolar, para hacer las recomendaciones generales o particulares en términos de los Programas de Mejoramiento.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin acordar los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO para los estudiantes con dificultades y acordar los compromisos de cada una de las partes.
- Consignar en actas los compromisos y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción.
- Definir la promoción o reprobación de los estudiantes.
- Diseñar los formatos de seguimiento correspondiente.

### 4. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona, que permite identificar los avances o dificultades que puedan presentarse durante el proceso. A nivel institucional se debe implementar en todas las áreas y para cada periodo académico, la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para cumplir con este objetivo se deben tener en cuenta las siguientes estrategias:

4.1 Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para la formación el saber valorar su propio desempeño con honradez y sinceridad.

4.2 Aplicar periódicamente técnicas de autocorrección de pruebas, tareas y trabajos.

4.3 Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades

4.4 Ejercitar la capacidad de discernimiento, valorando los hechos con base en criterios establecidos previamente.

### 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en una escala de 1 a 5, con su correspondiente criterio de evaluación. Del mismo modo se asumirá la Escala de Valoración Nacional para facilitar la movilidad de los estudiantes en las diferentes sedes y establecimientos educativos. Los parámetros establecidos a nivel institucional se presentan a continuación:



ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ACCIONES DE DESEMPEÑO
DESEMPEÑO SUPERIOR (D.S)	4.5 – 5.0	Manifiesta acciones de tipo propositivo en su desempeño académico y social. Domina y aplica los conocimientos adquiridos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Plantea y resuelve problemas.</li> <li>* Formula proyectos.</li> <li>* Genera hipótesis.</li> <li>* Descubre regularidades.</li> <li>* Hace generalizaciones.</li> <li>* Construye modelos.</li> </ul>
DESEMPEÑO ALTO (D.A)	3.8 - 4.4	Manifiesta acciones de tipo argumentativo en su desempeño académico y social. Cumple con todas las expectativas de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Explica el por qué y para qué</li> <li>* Demuestra hipótesis</li> <li>* Comprueba hechos</li> <li>* Presenta ejemplos y contraejemplos</li> <li>* Articula conceptos</li> <li>* Sustenta conclusiones</li> </ul>
DESEMPEÑO BÁSICO (D.B)	3.0 – 3.7	Manifiesta acciones de tipo interpretativo en su desempeño académico y social. En ocasiones necesita PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO para la superación de las dificultades	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Interpreta textos.</li> <li>* Comprende proposiciones.</li> <li>* Identifica argumentos, ejemplos y demostraciones.</li> <li>* Comprende problemas.</li> <li>* Interpreta gráficos, diagramas, esquemas, mapas y modelos</li> </ul>
DESEMPEÑO BAJO (D.BJ)	1.0 – 2.9	Presenta dificultades y/o limitaciones en su desempeño académico y social.	A pesar de desarrollar los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO continúa presentando deficiencias.

## 6. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

6.1 Los informes de evaluación se diligenciarán con referencia a cuatro periodos académicos de igual duración en los que se divide el año escolar (10 semanas cada uno). Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario serán entregados a los padres de familia o acudientes.

6.2 El informe será de forma escrita y constará de una descripción de los logros alcanzados durante el periodo, la valoración numérica (establecida a nivel institucional), el desempeño correspondiente a la escala nacional, el total de inasistencias presentadas en cada área y la valoración del comportamiento social.

6.3 Los padres de familia deben asistir a las entregas de informes de evaluación y constatar con los docentes de cada área sobre la veracidad de los resultados. Estos informes sólo serán entregados a una persona diferente, cuando presenten la respectiva solicitud escrita por parte del acudiente.



6.4 El Informe Final de evaluación, contendrá para cada área: la valoración numérica de cada periodo, la valoración definitiva del área, la equivalencia en la Escala de valoración Nacional, la valoración del comportamiento social y el concepto emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción respecto al estado final del año escolar.

## **7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

7.1 Al comenzar el año escolar los docentes de cada una de las áreas y grados deben realizar un diagnóstico que permita determinar el nivel de competencia de los estudiantes respecto a los conocimientos, habilidades, capacidades, actitudes y valores del grado que cursan los estudiantes, esta prueba permitirá realizar los respectivos ajustes al PLAN DE ESTUDIOS.

7.2 Durante el primer mes del año escolar, los docentes de cada área concertarán con sus estudiantes el respectivo ACUERDO PEDAGÓGICO, el cual contendrá LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, ACTITUDES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN que serán tenidos en cuenta en la valoración del proceso formativo.

7.3 Las Comisiones de Evaluación y Promoción, harán un seguimiento al proceso evaluativo, mediante el diálogo con los estudiantes, la revisión periódica del registro de desempeño escolar y las actas de los PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO.

7.4 La rectoría supervisará de manera permanente el proceso de actualización, pertinencia y veracidad de los PLANES DE ESTUDIO Y DE AULA (estructuras curricular y metodológica).

## **8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El consejo académico establecerá unas instancias con sus respectivas funciones que sirvan para la resolución de reclamaciones frente al proceso de evaluación, es importante mencionar que en todos los casos los interesados deberán dirigirse a estas de manera respetuosa, por escrito y de acuerdo al siguiente conducto regular.

8.1 El Docente titular del área, constituye la primera instancia para resolver las situaciones que puedan presentarse. Por ello se recomienda llevar un registro organizado de las diferentes actividades y procesos evaluados, el cual constituye una evidencia de los resultados obtenidos.

8.2 La Dirección de grupo cumple una función conciliadora y deberá dialogar tanto con el estudiante como con el docente. Para su intervención debe existir un registro escrito de la situación presentada.

8.3 La Comisión de Evaluación y Promoción constituye una instancia resolutoria, a esta deben acudir los actores anteriores (o el informe escrito) y el padre de familia. En esta reunión se debe levantar un acta que contenga los compromisos acordados y el correspondiente seguimiento.

8.4 La Rectoría constituye la instancia definitiva, la cual deberá analizar el caso, valorar la función cumplida en cada proceso anterior y tomar la decisión frente a la situación en particular. Esta decisión deberá darse a conocer a las diferentes partes por escrito.



### 9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad participará del proceso de construcción y ajustes permanentes al Sistema Institucional de Evaluación (SIE) a través de todos y cada uno de los órganos de participación escolar.

- Los padres de familia o acudientes estarán representados por el consejo de padres.
- Los docentes tendrán su representación por el consejo académico.
- Los estudiantes serán representados por el personero y el consejo de estudiantes.
- Los exalumnos tendrán su vocería a través de grupos o asociaciones de egresados.

Todos los ajustes al SIE deberán ser presentados por escrito, socializados a los diferentes organismos de participación escolar y concertados en cada uno de ellos. Terminado este proceso se presentará un informe sobre las modificaciones, las cuales serán adoptadas por el consejo directivo, mediante resolución debidamente motivada.

Dado en Villahermosa Tolima, a los 16 días del mes de enero de 2018

---

Rep. Estudiantes

---

Rep. Exalumnos

---

Rep. Consejo de Padres Primaria

---

Rep. Consejo de Padres Secundaria

---

Rep. Docentes Primaria

---

Rep. Docente Secundaria

---

Rep. Sector Productivo

---

Rector